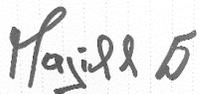


CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Manizales, 2 de agosto de 2022. Señor Juez le informo que, a través de la plataforma de memoriales, el joven alimentario SEBASTIÁN RAMÍREZ TRUJILLO con C.C. 1054398250 allegó poder auténtico de la Notaría Quinta de Manizales, autorizando a su progenitora señora YOLANDA INÉS TRUJILLO con C.C. 25101026, para que en su nombre y representación retire los depósitos judiciales constituidos a su favor en el presente proceso, por concepto de ALIMENTOS descontados a su señor padre GUILLERMO ABAD RAMÍREZ MURIEL con C.C. 10255294 en forma permanente e indefinida, hasta que se cumpla a cabalidad la obligación alimentaria. RAD. 2015-00193.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En vista de la constancia de secretaria que antecede y toda vez que el joven **SEBASTIÁN RAMÍREZ TRUJILLO** con C.C. Nro. 1054398250, ha autorizado de manera expresa a su señora madre **YOLANDA INÉS TRUJILLO GÓMEZ** con C.C. No.25101026, para que, en su nombre y representación, reclame los títulos judiciales constituidos para este proceso, por encontrarse procedente se accederá a lo solicitado; por lo tanto, se ordena por Secretaría emitir las órdenes de pago pertinentes, en forma permanente e indefinida.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

ALEG

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c0d71d418ad6d7620010d50dbe90cf17bd07f65eed8566abfc2fa3f65e3420**

Documento generado en 02/08/2022 02:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>